Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00075
Demandante: MARTHA BARBOSA PINTO

Demandado: LAY LEON BARBOSA Y OTROS

Decisión: FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso Verbal Especial de Pertenencia No.2021-00075, una vencido el término concedido al CURADOR AD LITEM Dr. FILIBERTO FLOREZ OLAYA identificado con cédula 79.454.523 y T.P. 77.133 para contestar la demanda o presentar excepciones, el cual paso en silencio, quien representa a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELEUTERIO LEON BARBOSA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS según acta de posesión del 02/03/2022.

## **CONSIDERACIONES:**

Se observa dentro del expediente que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. **400-717**, se realizó el emplazamiento de a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELEUTERIO LEON BARBOSA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y se nombró curador Ad-Litem para las mismas, se instaló la valla ordenada, se oficiaron a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del proceso que se lleva a cabo en este Despacho Judicial.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., este Juzgado RESUELVE:

- 1. SEÑALESE: el día 28 del mes Junio del año en curso a las 9:00 a.m. como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
- **2. DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho al Arquitecto CARLOS JOSE BUCHAR D'SILVESTRI, profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

**OFICIESE:** por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:** 

SANDRA LETICIA BENJUMEA GONZALEZ

Juez

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas. 25 de mayo de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 42. -

## Firmado Por:

Sandra Leticia Benjuamea Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60857a808397fa967a8075407b40ed07a766999aba27aab22725610f373737fb

Documento generado en 24/05/2022 05:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica